



Comunicado sobre Constancia de Retribución Social

1 message

Liberación de Beca <liberaciondebeca@conacyt.mx>

Tue, Mar 1, 2022 at 6:45 PM

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Posgrados
Dirección de Becas

Ciudad de México a 01 de marzo de 2022

Apreciable Titular de Coordinación de Posgrado

Presente.

La educación, la ciencia, la tecnología y la innovación son elementos que contribuyen a articular y consolidar los procesos que permiten el desarrollo económico y social de la población. Sin embargo, si bien los beneficios educación, la ciencia, la tecnología y la innovación proporcionan sus resultados en el largo plazo, es bien sabido que una apuesta por la educación y el conocimiento es plenamente recompensada a nivel social; y es por esto que hoy el Conacyt busca establecer los mecanismos que permitan vincular a la sociedad con la comunidad del conocimiento, así como cultivar el compromiso de compartir los conocimientos y habilidades al interior de sus instituciones y también con la sociedad.

De esta forma, la retribución social constituye un aspecto sustantivo de la formación integral de los becarios que posibilita no sólo corresponder de diferentes maneras a la sociedad el apoyo recibido en la formación, sino que aporta elementos fundamentales para la preparación de becarios y becarias en habilidades sociales, de comunicación, de valores éticos, de identidad cultural, de sentido y significado sobre lo que se hace y sobre todo de beneficio directo para las personas, familias, grupos sociales, empresas, organizaciones, e instituciones que participaron en las investigaciones y proceso de formación. Esto articula a las personas beneficiarias de una beca en su contexto social para que construyan redes de colaboración interinstitucional que fortalezca su formación en aspectos tales como la solución de problemas prioritarios, ética de la investigación, en la comunicación social de la ciencia, y en el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipos inter y transdisciplinarios, así como en actitudes solidarias y para la transformación social.

Es por esto que, a través de la Convocatoria Conacyt de Becas Nacionales 2021 y el Reglamento de Becas próximo a publicarse, se ha establecido como requisito acreditar actividades de retribución social mismo que será acreditado a través de los informes de la investigación documental, de campo o de laboratorio, por lo que se deberá presentar la Constancia de actividades de retribución social, como parte del trámite de conclusión de beca.

Convocatoria:

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Entregar al Conacyt el informe de la investigación documental, de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE

Corroborar la entrega, al Conacyt, del informe de la investigación documental, de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca. presenta el plan de trabajo del Programa de Retribución Social, que se sustenta en el artículo segundo del actual Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, en el que se establece que la retribución social es "el compromiso que adquiere el becario para colaborar al desarrollo del país en el ámbito de su formación y conocimiento."

Reglamento:

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá, en singular o plural, por:

XXVIII. Retribución Social: las actividades realizadas por las personas Becarias con actores de los sectores público, social o privado para promover el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales, en particular de aquellos que deriven del proceso de formación para el que recibieron la Beca.

ARTÍCULO 16. A la persona Becaria le corresponderá, además de cumplir con el objetivo para el cual se le asigna la Beca o Apoyo complementario, lo siguiente:

I. Obligaciones comunes:

- i) Entregar al Consejo el informe de la investigación documental, de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan.

De esta manera, las becarias y los becarios que obtuvieron el apoyo a partir de la citada convocatoria deberán cumplir con dicha obligación al término de su vigencia y entregar las constancias correspondientes (adjuntas a este correo), así como los trabajos de titulación al realizar la solicitud de conclusión de beca a través de la Jefatura de Exbecarios. Dichas constancias serán emitidas y firmadas por sus coordinadores de posgrado, con sello y firma de la Institución de Educación Superior.

Para cualquier duda al respecto, por favor comunicarse a los correos: liberaciondebeca@conacyt.mx y angelica.aguilar@conacyt.mx. Asimismo, podrán consultar toda la información sobre el trámite de conclusión de beca en: https://conacyt.mx/becas_posgrados/tramite-de-liberacion-de-beca/.


Sin más por el momento, le envío mis más cordiales saludos.


Atentamente,

Talía Verónica García Aguiar

Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores

2 attachments

 **Anexo 1. Actividades de Retribución Social.pdf**
104K

 **formato Retribucioin social.docx**
449K